

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DE ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES

CONVOCATORIA No. PAF-DPR-I-049 -2017

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑA (CAQUETÁ).

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 íbidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día Primero (01) de agosto de dos mil diecisiete (2017) hasta el día tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en dicho periodo se presentó observación, la cual se respondió mediante alcance al Informe de Evaluación Económica el día tres (03) de agosto de 2017, al cual se podían presentar observaciones hasta el ocho (08) de agosto de 2017, el Evaluador procede con el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 íbidem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. ELSA LILIANA ORDOÑES RODRIGUEZ
2. BERAKAH INGENIERIA SAS
3. CONSTRUOBRAS C&M SAS

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y la TRM que rige para el día 10 de agosto de 2017 es de **TRES MIL ONCE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.011,14)**, en consecuencia el método de calificación corresponde al de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSTRUOBRAS C&M SAS	99,3833844
2	BERAKAH INGENIERIA SAS	99,2593320
3	ELSA LILIANA ORDOÑES RODRIGUEZ	99,1352796

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

CONVOCATORIA PAF-DPR-O-040-2017

Media aritmética

EVALUACION FACTORES DE ESCOGENCIA

EVALUACION ECONOMICA

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA		
Presupuesto:	TRM:	3011.14
Fecha evalu:	P. MAYOR:	91.147.584,00
8/08/2017	P. MENOR:	90.083.000,00

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 90.755.194,67
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 90.951.389,33
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 90.753.935,34
MENOR VALOR (4):	90.083.000,00

14
14

14

1

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

Consecutivo Interno	PROPONENTE		PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				PUNTAJE EXPERIENCIA		TOTAL PUNTAJE
			Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4	Experiencia Especifica Proponente	Calificación Personal Minimo	
	ELSA LILIANA ORDOÑES RODRIGUEZ	\$ 91.147.584,00	99,1352796	99,5685725	99,1324924	98,82			99,135
	BERAKAH INGENIERIA SAS	\$ 90.083.000,00	99,2593320	99,0452160	99,2607094	100,00			99,259
	CONSTRUOBRAS C&M SAS	\$ 91.035.000,00	99,3833844	99,8161421	99,3806006	98,94			99,383
			-	-	-	200,00			0,000
			-	-	-	200,00			0,000
			-	-	-	200,00			0,000
			-	-	-	200,00			0,000
			-	-	-	200,00			0,000
			-	-	-	200,00			0,000
			-	-	-	200,00			0,000
			-	-	-	200,00			0,000
			-	-	-	200,00			0,000

Suma=	\$ 272.265.584,00
n=	3,00
MEDIA ARITMETICA (1)=	\$ 90.755.194,67
VERIFICACION MEDIA ARITMETICA=	90.755.194,67
Vmax=	91.147.584,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2)=	\$ 90.951.389,33
MEDIA GEOMETRICA (3)=	\$ 90.753.935,34
MAX:	91.147.584,00
MENOR VALOR (4)=	90.083.000,00

\$ 90.755.194,667
(\$ 392.389,333)
(\$ 0,004)
\$ 0,004
\$ 0,009
\$ 0,991352796
\$ 99,135279617272500000

0,0000000000000000 -

99,1352796